

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE.

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD

ENTIDAD QUE CONTRATARA	DEPARTAMENTO DE SUCRE
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE.
OBJETO:	FORTALECIMIENTO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN DEL DEPARTAMENTO SUCRE.
TIPO DE CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos contractuales, en cuanto a su celebración y ejecución, estén en armonía con los postulados que orientan la Función Pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

El presente estudio parte de la necesidad que tiene el Departamento de Sucre de fortalecer la competitividad y la innovación, como un mecanismo para superar los bajos niveles de desarrollo del territorio, el cual es considerado como uno de los departamentos con más bajos niveles de desarrollo del país.

El Departamento de Sucre, considerado uno de los departamentos con bajos niveles de desarrollo y más pobre del país, los ODM representan, al igual que para Colombia, la oportunidad de definir de manera amplia y precisa los retos y avances en la senda del desarrollo. El desafío para los sucreños es propender por un desarrollo social y económico más acelerado dentro de un contexto incluyente, equitativo y justo con las oportunidades sociales y económicas que apunten a mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población y en escenarios de paz integral.

En el accionar de la Comisión Regional de Competitividad e Innovación nace de un acuerdo de voluntades entre el gobierno nacional, liderada por el alto consejero para la productividad y competitividad orientados desde el ministerio comercio, industria y turismo y la institucionalidad del departamento de Sucre. Allí se comprometen a aunar esfuerzos para mejorar la competitividad del Departamento.

Esto motivó el decreto inicial de constitución de la Comisión Regional de Competitividad el cual ha sido modificado y fortalecido, en su último ajuste en septiembre de 2019 bajo el decreto 1651 y el cual el Departamento ha implementado. A nivel departamental esta instancia es el articulador de diferentes actores públicos-privados y académicos relacionados con la competitividad y este ha liderado el

email: educacion@sucre.gov.co • Calle 25 N° 25B - 35 Sincelejo – Sucre
NIT 892280021-1 • (5) 2799470

*SUCRE
DIFERENTE*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE.

desarrollo del Plan Regional de Competitividad y la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación, los cuales a su vez complementan los planes departamentales y municipales de desarrollo en su análisis estratégico. Este plan de competitividad contempla las apuestas productivas a priorizar con base en herramientas técnicas que permiten un enfoque y la asignación de recursos de inversión. La Comisión permite una visión del territorio con políticas consensuadas y articuladas.

En el Departamento la Comisión no había tenido el apoyo económico necesario para lograr el plan de acción y los retos que esta tenía para la dinámica económica del departamento, los actores habían estado trabajado de manera desarticulada e individual. Sin embargo, desde el segundo semestre del año 2019 los actores públicos, privados y académicos han avanzado en esta articulación y se acordó de manera conjunta la asignación de un fondo de recursos que permita la operación y dinámica requerida.

El Departamento de Sucre registra los siguientes indicadores socio económicos que la caracterizan y le imprimen fortalezas y debilidades de orden económico y competitivo, y lo ubican a nivel nacional en una posición de desventaja, sin desconocer que los niveles de competitividad del país frente a otros países de economía similar no son los mejores.

Ilustración 1. Producto Interno Bruto por Departamento 2020 – DANE

Departamento	2020*	Departamento	2020*
Total Nacional	1.002.922	Nariño	15.838
Bogotá D.C.	260.775	Norte Santander	15.796
Antioquia	149.066	Magdalena	13.760
Valle	100.169	Casanare	13.121
Santander	62.570	Sucre	8.444
Cundinamarca	61.644	Quindío	8.303
Atlántico	44.923	La Guajira	8.093
Bolívar	34.501	Arauca	5.146
Meta	31.363	Chocó	4.526
Boyacá	27.214	Caquetá	4.181
Tolima	21.621	Putumayo	3.331
Cauca	18.245	San Andrés y Providencia*	1.312
Córdoba	18.167	Guaviare	817
Caldas	17.034	Amazonas	763
Cesar	16.812	Vichada	686
Huila	16.810	Guainía	395
Risaralda	16.605	Vaupés	268

Fuente: DANE, Cuentas nacionales.

*San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago)

Preliminar

Fuente: Boletín técnico Producto Interno Bruto 2020 - DANE.

email: educacion@sucre.gov.co • Calle 25 N° 25B - 35 Sincelejo – Sucre
NIT 892280021-1 • (5) 2799470

¡SUCRE
DIFERENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE.

El Producto Interno Bruto (PIB) de la economía de Sucre en el año 2020 fue de \$8.444.000.000.000, presentándose un aumento con respecto al año anterior de un 3.34% evidenciando un crecimiento en el posicionamiento de la economía sucreña en el ámbito nacional, sin dejar de resaltar que es mucho el camino por recorrer teniendo en cuenta los rezagos en materia económica y social que presenta el departamento.

En el PIB nacional (2020), la participación fue de 0,84 %. Destacando que, aunque la participación del año anterior fue un poco menor en el orden del 0,83% la economía regional del departamento creció de buena manera, esto implica que la economía nacional a nivel macroeconómica también creció y mejoró su desempeño. (Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)).

Es por ello que las apuestas productivas del departamento que sean generadoras de competitividad se han definido de la siguiente manera: Para el nivel Departamental apuestas enfocadas en Turismo, Agroindustria, Economía Creativa y Negocios Verdes y a nivel de la ciudad capital se repiten dos de ellos como son el Turismo y el sector agropecuario y agro industrial, adicionándose los servicios de salud, el sector de la construcción y las industrias tecnológicas, culturales y creativas, como sectores principales. Los sectores transversales están Tics, Educación, Logística y Medio Ambiente. Las anteriores apuestas han sido definidas con base a las necesidades del departamento, su ubicación, su vocación, calidad del capital humano y sus potencialidades.

Estas apuestas presentan deficiente desarrollo en los factores de competitividad, debido a la desarticulación interinstitucional para la formulación e implementación de políticas, de análisis y de medición de la competitividad y a los deficientes encadenamientos empresariales, que permiten el incremento de la productividad y de la competitividad, causado por la dificultad y desconfianza de los empresarios y su baja capacidad de asociatividad, originando desconocimiento del estado de la competitividad, ciencia, tecnología e innovación en el departamento de Sucre y poca articulación de cadenas de valor, clúster y cadenas empresariales.

ARBOL DEL PROBLEMA

Problema:		Efectos directos	Efectos indirectos
Baja posición a nivel nacional relacionada con los índices de competitividad e	1	Reducida interacción y cooperación institucional y del tejido empresarial en el departamento de sucre.	1.1 Baja eficiencia y eficacia de acciones para potencializar la institucionalidad y el tejido empresarial del Departamento.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE**



**GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE.**

Innovación del Departamento de Sucre.	2	Escaso desarrollo de proyectos que permitan la dinámica de mejoramiento y superación de indicadores de competitividad e innovación en el departamento	2.1. Baja dinámica en el flujo de recursos para incidir en la institucionalidad y el tejido empresarial del departamento.
	3	Bajos niveles de innovación y de emprendimiento orientados hacia las oportunidades y oferta, ya sea del orden público o privado	3.1. Bajos indicadores de innovación, emprendimiento y sofisticación empresarial en el Departamento de Sucre
	Causas directas		Causas Indirectas
	1	1. Débiles procesos de articulación institucional y bajo impacto en la gestión y seguimiento a proyectos en la CRCI de Sucre.	1.1. Desconocimiento generalizado de las labores y actividades tendientes a la CRCI
	2	2. Escasa implementación de actividades para el fortalecimiento de la competitividad departamental en Sucre.	2.1. Baja generación de estrategias tendientes a la mejora de la competitividad empresarial del departamento.

En este contexto, resulta urgente y altamente pertinente contar con una alternativa oportuna que le permita al departamento de Sucre potencializar sus capacidades productivas a través de las apuestas priorizadas para generar competitividad en el territorio y que se vea reflejado en la influencia y aporte al Producto Interno Bruto nacional, así mismo aunar esfuerzos entre el sector público, el privado y la academia, que permitan una consolidación de proyectos en pro de las capacidades del departamento. El sector público y la academia no habían venido participando en la ejecución del decreto 1500 de 2012 que dicta la creación de las Comisiones Regionales de Competitividad desde la fecha de su decreto, a pesar de haber sido sancionado el decreto departamental #0836 de 2012; había sido solo la Cámara de Comercio quien a partir del 2017 ejecutaba las funciones de la misma hasta el primer semestre del año 2019 sin apoyo de las entidades importantes en el proceso (sector público y academia). A partir de Julio de 2019 la Gobernación Sucre se activa en el proceso y asume su liderazgo, la cual proveyó recursos para el funcionamiento hasta diciembre 31 de 2019, luego en el año 2020 y 2021 por medio de un Convenio entre la Cámara de Comercio de Sincelejo y la Gobernación de Sucre. Se hace entonces necesaria la generación de recursos suficientes que permitan el sostenimiento operativo y técnico de la CRCI en la vigencia 2022 en el departamento de Sucre.

El Decreto 3820 de 2008 que reglamenta el artículo 23 de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004, que trata acerca de la participación de las Cámaras de Comercio en los programas de desarrollo empresarial, el 27 de noviembre de 2008, se suscribió el Convenio Marco de Entendimiento entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y la Confederación de Cámaras de Comercio - CONFECÁMARAS, en el cual se acordó adelantar líneas y actividades conjuntas, que fueron redefinidas en el ADENDUM 11 del 16 de diciembre de 2011 y en virtud de las cuales las cámaras de comercio apoyan la ejecución de los proyectos liderados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, especialmente los

email: educacion@sucre.gov.co • Calle 25 N° 25B - 35 Sincelejo – Sucre
NIT 892280021-1 • (5) 2799470

**SUCRE
DIFERENTE**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE**



**GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE.**

referidos a impulsar la competitividad regional, conforme se desprende de sus planes de acción vigentes.

Aunado en lo anterior, el Gobierno Nacional emitió el Decreto 2828 de 2006, "por el cual se organiza el Sistema Administrativo Nacional de Competitividad y se dictan otras disposiciones", el cual fue objeto de modificaciones parciales a través de los Decretos 061 de 2007 y 1475 de 2008.

En busca del fortalecimiento del Sistema Administrativo Nacional de Competitividad mediante su articulación con el Sistema Administrativo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, en el entendido que todos los esfuerzos que se realicen para promover la competitividad deben llevarse a cabo de manera articulada con los instrumentos de fomento a la innovación.

Así mismo la Ley 1253 de 2008, por la cual se regula la productividad y competitividad y se dictan otras disposiciones, establece en su artículo 4° que corresponde a las entidades territoriales señalar los objetivos, metas, prioridades, políticas y estrategias dirigidas a lograr el aumento de la productividad y mejoramiento de la competitividad en armonía con la legislación sobre Ciencia, Tecnología e Innovación, y la Política Nacional de Productividad y Competitividad incorporada al Plan Nacional de Desarrollo.

El Decreto 1500 de 2012, por medio del cual se dictan medidas para la organización, articulación y funcionamiento del Sistema Administrativo Nacional de Competitividad e Innovación, redefinió y organizó el Sistema Nacional de Competitividad bajo nuevos lineamientos y estableció algunos aspectos que permitan la articulación de las Comisiones Regionales de Competitividad en tal sistema, con el objetivo de poner en marcha políticas concertadas en materia de competitividad, productividad e innovación, organizadas por:

1. La Comisión Nacional de Competitividad e Innovación.
2. Las Comisiones Regionales de Competitividad.
3. Instancia de coordinación nacional de las Comisiones Regionales de Competitividad. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en representación del sector público del orden nacional coordinará y hará seguimiento a las Comisiones Regionales de Competitividad, con el apoyo de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras)

El artículo 33 de la Ley 1450 de 2011, con este fin, estableció a nivel legal competencias de las Comisiones Regionales de Competitividad en cuanto a la coordinación y articulación al interior de cada departamento de los principales actores públicos y privados de la región.

email: educacion@sucre.gov.co • Calle 25 N° 25B - 35 Sincelejo – Sucre
NIT 892280021-1 • (5) 2799470

**SUCRE
DIFERENTE**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE.

Las nuevas facultades otorgadas a las Comisiones Regionales de Competitividad por el artículo 33 de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo, modificado por el decreto ley 2106 de 2019 (por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública, exigen el fortalecimiento institucional de la coordinación del Sistema Administrativo Nacional de Competitividad, en particular para garantizar la participación de todas las instancias de diálogo público privado que promueven el desarrollo productivo en coordinación con las Comisiones Regionales de Competitividad que les permitan cumplir sus objetivos.

El Decreto 1651 de 2019 septiembre 11 "Por el cual se adiciona el título 8 a la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, para establecer la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación" consigna en el artículo 2.1.8.1.3 establece la Organización del SNCI, así mismo en el literal B-i lo siguiente:

En el nivel regional, existen las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación CRCI, de que trata el artículo 33 de la Ley 1450 de 2011, en adelante "CRCI", son las instancias encargadas de la coordinación y articulación de las distintas instancias a nivel departamental y subregional que desarrollen actividades dirigidas a fortalecer la competitividad e innovación en los departamentos en el marco del SNCI. Así mismo, las CRCI son un espacio para la cooperación público privada y académica a nivel departamental, orientada a la implementación de las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación. No tendrán personería jurídica, ni se reconocerá más de una CRCI por Departamento, como parte del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación.

El mismo Decreto 1651 de 2019 en el Capítulo 3 establece la INSTITUCIONALIDAD REGIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN, por ello el presente convenio se guía por lo establecido en la norma antes mencionada.

El ARTÍCULO 2.1.8.3.4 del decreto 1651 de 2019, establece las funciones de las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación (CRCI), las cuales son:

1. Servir de escenario de diálogo y socialización de propuestas de políticas regionales y nacionales dirigidas a fomentar la competitividad e innovación.
2. Liderar la elaboración o la actualización de las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación, promoviendo la incorporación de un enfoque subregional.
3. Coordinar a las distintas instancias, así como a las entidades públicas y privadas del Departamento, alrededor de la formulación e implementación de los programas, proyectos e iniciativas definidas en las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación.
4. Promover la articulación de los proyectos, programas e iniciativas de las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación con el Plan Nacional de Desarrollo, la Agenda Nacional de Competitividad e Innovación, Planes de Desarrollo Territorial, los

email: educacion@sucre.gov.co • Calle 25 N° 25B - 35 Sincelejo – Sucre
NIT 892280021-1 • (5) 2799470

*SIEMPRE
DIFERENTE*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE.

Planes y Acuerdos Estratégicos Departamentales en Ciencia, Tecnología e Innovación (PAED), el Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sector Agropecuario (PECTIA) y demás planes o agendas sectoriales y subregionales para la competitividad y la innovación.

5. Definir las instancias a nivel departamental que se articulan para la formulación, implementación y seguimiento de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación en el marco del SNCI.

6. Servir de escenario para el diálogo y análisis acerca del desempeño del Departamento en los indicadores subnacionales en materia de competitividad e innovación; así como para la socialización de los avances de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación.

7. Promover la articulación de las necesidades departamentales en materia de competitividad e innovación con la oferta de instrumentos del Gobierno nacional y entidades y organizaciones territoriales para estos fines.

8. Promover la concurrencia de la visión regional con las herramientas de planificación del Departamento, así como su actualización cuando sea requerido.

9. Las demás que se definan en el marco del SNCI.

Por último, el artículo 172 de la ley 1955 de 2019, por el cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", creó el Sistema Nacional de Competitividad e Innovación (SNCI) y señaló que en el marco de este sistema y por medio de la Comisión Nacional de Competitividad e Innovación se articularán los siguientes sistemas: el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI); el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA); la Comisión Intersectorial de Propiedad Intelectual (CIPI); el Consejo Nacional de Economía Naranja (CNEN); el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y los demás órganos e instancias relacionadas con competitividad, productividad e innovación, y se coordinará la elaboración, implementación y seguimiento de la Agenda Nacional de Competitividad e Innovación.

1.1. SATISFACCION DE LA NECESIDAD.

La Gobernación de Sucre, satisface la necesidad celebrando un convenio de Asociación, con una ESAL, que este en capacidad de realizar un aporte del 30% del valor del convenio.

La Cámara de Comercio de Sincelejo, es una persona jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro, integradas por los comerciantes matriculados en el respectivo registro mercantil, a partir de la expedición del Decreto 2672 de fecha 29 de octubre de 1936 se le otorgó a la Cámara de Comercio de Sincelejo su jurisdicción definitiva, conformada por los municipios de Sincelejo, Galeras, La Unión, Los

email: educacion@sucre.gov.co • Calle 25 N° 25B - 35 Sincelejo – Sucre
NIT 892280021-1 • (5) 2799470

**GUARDE
DIFERENTE**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE.

Palmitos, Morroa, Ovejas, Palmito, Sampués, San Benito Abad, Betulia, San Marcos, San Onofre, San Pedro, Sincé, Tolú, Toluviejo, Colosó, Corozal, Chalán, Coveñas y El Roble. En la última década la Cámara de Comercio de Sincelejo se ha posicionado como una organización privada, gremial, autónoma con credibilidad, transparencia y manejo eficaz de sus servicios. Representa y apoya a los empresarios; para ello, promueve activamente sus negocios, impulsando la iniciativa privada, la libre empresa y prestataria de los servicios de los Registros delegado por el Estado. Para el logro de esto, utiliza nuevas tecnologías, dispone de un esquema organizacional que contribuye al mejoramiento de la productividad y crecimiento del capital humano, de igual manera, guía su accionar cultivando valores cívicos como la ética, la cultura y la conciliación, defendiendo al hombre sucreño y promoviendo la creación de nuevos liderazgos.

Con el fin de sumar esfuerzos para fortalecer el Sistema Nacional de Competitividad e Innovación (SNCI), el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT), Confecámaras y La CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO firmaron el Convenio 376 de 2019, con el fin de ratificar el rol de esta última como secretaria técnica de la Comisión Regional de Competitividad e Innovación del departamento de Sucre, siguiendo las disposiciones del Decreto 1651 de 2019 del SNCI y demás disposiciones legales. Así las cosas, encontramos coincidencia e idoneidad de la CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO, dada su vocación, su interés y la voluntad de aunar esfuerzos técnicos, administrativos, físicos y financieros en el Departamento de Sucre, con el propósito de ejecutar el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE" el cual enmarca dentro de su ejecución, la materialización de importantes actividades del Sistema Administrativo Nacional de Competitividad e Innovación contemplado en la ley 1500 de 2012, Decreto 1651 de 2019, Ley 1955 de 2019 y normas concordantes, el cual tiene como propósito redefinir y organizar el Sistema Nacional de Competitividad bajo nuevos lineamientos así como establecer algunos aspectos que permitan la articulación de las Comisiones Regionales de Competitividad en tal sistema, cuya finalidad es poner en marcha políticas concertadas en materia de competitividad, productividad e innovación. De esta manera resulta pertinente y necesario celebrar UN CONVENIO, regulado por la ley 1500 de 2012, la Ley 1955 de 2019 y el decreto 1651 de septiembre 11 de 2019, para el cumplimiento eficiente de los objetivos del proyecto y el desarrollo de las actividades de la comisión regional de competitividad de Sucre, enmarcadas en el presente estudio y soportada en los estudios técnicos del proyecto, documentos, presupuestos y demás, con lo cual el departamento garantizará la articulación de las actividades y acciones pertinentes a ejecutar por parte del cooperante y demás intervinientes en el proyecto

2. **CLASIFICACIÓN UNSPSC:** El presente proceso se identifica hasta el tercer nivel contenido en el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas UNSPSC de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO O CLASE
---------------	------------------

email: educacion@sucre.gov.co • Calle 25 N° 25B - 35 Sincelejo – Sucre
NIT 892280021-1 • (5) 2799470

*SUCRE
DIFERENTE*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE.

86132000	Software de planificación de recursos empresariales y contabilidad financiera
----------	---

3. OBJETO PARA CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

El convenio que se pretende celebrar tiene por objeto, **FORTALECIMIENTO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN DEL DEPARTAMENTO SUCRE**

3.1. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

Con este convenio se busca potencializar las capacidades productivas del Departamento de Sucre a través de las apuestas priorizadas para generar competitividad en el territorio y que se vea reflejado en la influencia y aporte al Producto Interno Bruto nacional. También, se busca aunar esfuerzos entre el sector público, el privado y la academia que permitan una consolidación de proyectos en pro de las capacidades del Departamento, con lo cual se buscaran los siguientes beneficios:

- Permite llevar el registro de la información actualizada y de primera mano de los empresarios y cadenas productivas del departamento y su participación económica en los sectores que se fortalecerán como clústers.
- Facilitar los trámites relacionados con la gestión e implementación de proyectos de la Agenda departamental de Competitividad e Innovación del departamento de Sucre.
- Dar a conocer informes y estadísticas relacionados con la productividad y competitividad que se efectúan en la Comisión Regional de Competitividad e Innovación.
- Mejorar las capacidades empresariales y de unidades productivas enfocadas a la generación o mejora de empleo y el incremento del bienestar.
- Permite a la administración conocer el estado de los indicadores de Competitividad mayormente afectados con el fin de buscar la problemática y mejorarlos. A su vez, busca potencializar los más favorecidos.

3.2. ACTIVIDADES Y ENTREGABLES POR CADA OBJETIVO ESPECÍFICO DE ACUERDO A LAS EXIGENCIAS DEL MGA

3.2.1. Actividades

email: educacion@sucre.gov.co • Calle 25 N° 25B - 35 Sincelejo – Sucre
NIT 892280021-1 • (5) 2799470

**SUCRE
DIFERENTE**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE**



**GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE.**

En el marco de las acciones establecidas para la comisión de competitividad e innovación del Departamento de Sucre, se promueven mecanismos y estrategias de articulación, concertación y coordinación entre las entidades del orden nacional, regional el sector privado y la académica en el marco del SNCCTel (Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e innovación).

Las Comisiones tienen el objetivo de "coordinar y articular, al interior del departamento, la implementación de las políticas de desarrollo productivo, de competitividad y productividad, de fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa; y del fomento de la cultura del emprendimiento". Además, Servir de escenario de diálogo, coordinación y articulación en temas de competitividad e innovación entre el sector público, productivo y la academia, en el nivel regional. Articular las instancias regionales tales como: Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación, Comités Universidad-Estado-Empresa, Comités de Biodiversidad, Redes Regionales de Emprendimiento, Comités Departamentales de Turismo, Consejos Regionales de PYME, Consejos Ambientales Regionales, Comités de Seguimiento a los Convenios de Competitividad e Instancias Regionales promovidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

De igual forma, son la única instancia de interlocución con el Gobierno Nacional para la implementación de las agendas de competitividad, ciencia, tecnología e innovación de los departamentos (Ley 1735 de 2015, artículo 186).

- **Actividad 2.1: Realizar 25 sesiones de seguimiento de regionalización**
- En esta actividad se reúnen los actores claves del ecosistema de competitividad e innovación de cada una de las subcomisiones regionales con el propósito de hacer seguimiento a las acciones que ayuden al cierre de brechas de cada territorio, de los planes, programas e iniciativas de la agenda de competitividad e innovación. La sesión se desarrollará en uno de los municipios de la subregión y se debe levantar acta del desarrollo, registro fotográfico y registro de asistencia.
- **Responsable de la actividad: Gerente de la CRCI**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE.

- Actividad 2.2: Realizar 3 conferencias de acuerdo a las necesidades de los empresarios
-
- Esta actividad contempla la definición en comité de temas requeridos por las necesidades de los sectores estratégicos del departamento, la elección de los conferencistas para el tema definido, la elección del lugar para el desarrollo de la conferencia.
- La conferencia deberá tener una duración estimada de 3 horas.
- El conferencista debe tener experiencia e idoneidad en el tema definido sustentado en su hoja de vida o referencias.
- Los invitados a la conferencia se elegirán en conjunto con los actores de la CRCI. El aforo estimado para este evento es de 30 personas por evento.
- Actividad 2.3: Desarrollar reuniones de gobernanza
- Esta actividad contempla el cumplimiento de los comités anuales que se deben desarrollar en el marco del Sistema de Competitividad e Innovación:
- Desarrollo de Comité Ejecutivo: Trimestral con los actores definidos por decreto
- Desarrollo de Comité Técnico: Al menos Trimestral con los actores definidos por decreto
- Desarrollo de Asamblea General: 2 al año, una por semestre
- Desarrollo de evento de rendición de cuentas Anual "Sucre como Vamos"
- Seguimiento y apoyo técnico a las instancias o mesas del SDCI (Sistema Departamental de Competitividad e Innovación): se deben hacer al menos 2 seguimientos o apoyos técnicos anuales a 5 instancias departamentales.
- Actividad 2.4: Desarrollar 6 Webinars

- Esta actividad contempla la selección de temas necesarios para el fortalecimiento del sistema escogido entre la Secretaría Técnica y el Gerente.
- Se debe escoger el conferencista que realice el Webinar.
- Esta actividad es 100% virtual y debe ser replicada en redes sociales.
- Se debe realizar post publicitario del evento y ser difundido en redes para la convocatoria de los asistentes.
- También registrar la asistencia por medio de inscripción previa o diligenciamiento de asistencia en el desarrollo del evento.
-
- Responsable: Gerente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE.

- Actividad 2.5: Desarrollar una estrategia de acompañamiento y fortalecimiento de la Gobernanza.
- Esta actividad contempla dos subactividades:
 - 2.5.1 Subactividad de fortalecimiento de gobernanza: se debe desarrollar un taller, presencial, para los siguientes grupos de actores:
 - Comité Técnico 1 evento año
 - Subcomisiones: 1 eventos por cada subcomisión (5 subcomisiones) Total 6 eventos
 - Cada evento tendrá una duración estimada de 3 horas o 36 horas invertidas al fortalecimiento del sistema. Estos buscan fortalecer la visión de cada instancia del sistema, su estructura de toma de decisiones y orientación de las mejores prácticas para el fortalecimiento del sistema y la definición de proyectos de impacto y cierre de brechas.
 - El operador deberá escoger un consultor con idoneidad para este ejercicio que cuente con perfil experto en competitividad y desarrollo territorial o coaching empresarial.
 - Cada sesión se desarrollará al menos con 10 actores de cada comité o subcomisión de manera presencial o definir estrategias por municipios en caso de ser más efectivo, en todo caso se deberán invertir las 36 horas mencionadas anteriormente de manera estratégica para tal fin.
- 2.5.2 Subactividad de acompañamiento a la implementación del diseño institucional y seguimiento.
 - Esta actividad busca revisar de manera técnica el avance de las actividades del plan de acción de la CRCI, el cierre de brechas, la estructura de las instancias, metas y demás variables requeridas que permitan darle institucionalidad al sistema por medio de la CRCI. Se deberá contratar un consultor idóneo para este fin con experiencia en desarrollo territorial que sirva de auditor al proceso de gerencia de la CRCI y así buscar ser efectivos en el desarrollo del sistema.
 - Se deberán emitir informes de seguimiento que indiquen el avance o recomendaciones al funcionamiento de la CRCI.
 - Esta actividad busca tener un observador neutral al sistema que permita una retroalimentación a los procesos de la CRCI y así mejorar la gobernanza.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE.

- Actividad 2.6: Desarrollar una (1) estrategia de comunicaciones del proyecto.
- Esta actividad busca comunicar a los actores del departamento por medio de diferentes medios las acciones que se desarrollan, los eventos o actividades relevantes, las convocatorias disponibles y los avances en indicadores.
- Se deberá construir un plan de comunicación que incluya los diferentes medios, el cual deberá la siguiente recurrencia:
 - Boletines Informativos: Es un resumen de las diferentes acciones que realiza la CRCI o los actores que hacen parte de ella, análisis de temas relacionados, informe de buenas prácticas o avance o deterioro de indicadores.
 - Este documento tendrá un contenido de al menos 4 páginas a full color y debe ser difundido por redes sociales, WhatsApp y correos a la mayoría de actores del ecosistema.
 - Se desarrollará el contenido de imágenes, redacción y editorial de este boletín. Se emitirán 5 boletines en el periodo.
 - También incluye el diseño de 78 post publicitarios para diferentes fines de actividades de la CRCI, la administración de redes sociales por 6 periodos que logren una dinámica de noticias y temas que fortalezcan el ecosistema, además de 12 videos cortos para el uso en redes o televisión.
- Esta actividad permitirá una dinámica de comunicación con calidad y de manera recurrente para el posicionamiento de la CRCI.
- Actividad 2.7: Realizar apoyo a la supervisión del proyecto.
- Actividad que se debe desarrollar mensualmente por los supervisores del proyecto asignados por las entidades que hacen parte del convenio. Se deberá realizar un comité donde se presente el avance de las actividades de acuerdo al plan de trabajo y se definan recomendaciones en caso de ser necesario.

3.3. OBLIGACIONES.

3.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE.

1. Velar por la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, para que cumplan con las recomendaciones del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.
2. Transferir a la Cámara de comercio de Sincelejo los recursos en las cuantías determinadas en la forma de pago.
3. Suministrar al COOPERANTE la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto del convenio, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación a él mismo o a otro cooperante.
4. Ejercer la supervisión del convenio en la ejecución de todas sus actividades, la cual será desarrollada por la Secretaría de Desarrollo Económico Departamental, quien vigilará la ejecución y cumplimiento técnico y jurídico del aporte por el Departamento, o a través de un funcionario de dicha Secretaría, delegada por esta.
5. Requerir a la Cámara de comercio de Sincelejo para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del objeto y actividades de los programas en virtud del desarrollo del convenio.
6. liquidar el presente convenio y suscribir acta de liquidación correspondiente.
7. Realizar supervisión del convenio y todo lo que de él se derive.
8. Las demás que se deriven del presente convenio y que garanticen su cabal ejecución.

3.3.2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA CAMARA DE COMERCIO

- 1- Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato/convenio, juntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
- 2- Seguir las indicaciones establecidas en el cronograma de actividades del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN DEL DEPARTAMENTO SUCRE"**, relacionados con la operación de la Comisión.
- 3- Aplicar los recursos económicos aportados por el Departamento exclusivamente a las actividades del proyecto a su cargo, en las cuantías y para los rubros aprobados y asignados al Departamento de Sucre, en concordancia con el presupuesto oficial del proyecto.
- 4- Disponer de una cuenta bancaria a nombre del convenio, para la destinación exclusiva de los gastos, inversiones y erogaciones que demanden el cumplimiento del objeto de este; con una entidad financiera que se encuentre bajo la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Financiera y sobre ésta no podrá ser expedida tarjeta débito ni de crédito. Una vez, verificada la ejecución del cien por ciento (100%) del convenio, la cuenta deberá ser cancelada. En caso de quedar recursos económicos sobrantes estos serán reembolsados al Departamento, para su respectiva devolución; según el procedimiento dispuesto por la Ley para el efecto.

email: educacion@sucre.gov.co • Calle 25 N° 25B - 35 Sincelejo – Sucre
NIT 892280021-1 • (5) 2799470

*SUCRE
DIFERENTE*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE.

- 5- Llevar un sistema de contabilidad separada que garantice que los componentes y actividades establecidas en el proyecto se encuentren claramente identificadas, para la realización del seguimiento y control del convenio con los soportes exigidos por la normatividad vigente, que permita verificar el movimiento de los recursos económicos del convenio.
- 6- Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades convenidas.
- 7- Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida ejecución del convenio.
- 8- Realizar las actividades designadas para el desarrollo de la aplicación del presupuesto aprobado para la operación y funcionalidad de la Comisión del proyecto, con sujeción a las especificaciones técnicas del proyecto.
- 9- Controlar y realizar seguimiento detallado de los aspectos técnicos de las actividades contratadas para el desarrollo del objeto del convenio.
- 10- Presentar informes de gestión y financiero mensual, y por separado al DEPARTAMENTO, sobre el avance de ejecución del convenio.
- 11- Proporcionar toda la información que le sea solicitada por EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, o por los organismos de control del Estado en relación con las actividades objeto del convenio.
- 12- Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales. Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante documentos a que haya lugar para la liquidación del convenio.
- 13- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del convenio, evitando dilaciones y dificultades.
- 14- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del convenio cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
- 15- Ejecutar las labores y las actividades derivadas del convenio, tanto con la óptima calidad ofrecida, como en cantidad y tiempo acordado, con todos los elementos y recursos necesarios para la ejecución del convenio.
- 16- Pagar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago del convenio.
- 17- Llevar un registro por medio de actas, de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los objetivos del convenio.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE.

- 18- Presentar AL DEPARTAMENTO un informe final tanto técnico como financiero y administrativo que describa las actividades realizadas y el logro de los objetivos del convenio, previo a la liquidación de la terminación de este.
 - 19- Aportar y ejecutar la contrapartida, que asciende a la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS. (\$ 93.614.844).** el cual corresponden al aporte del 38 % y entregar al Departamento y los soportes de la ejecución misma a través de los informes mensuales de ejecución física y financiera del convenio.
 - 20- Llevar estricto control, relación y archivo de todos los expedientes y documentos que hagan parte de la ejecución de las actividades a su cargo.
- Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto del convenio.

3.3.3. APOORTE DEL CONVENIDO

El convenio debe ofrecer una contrapartida mínima del 30,0%, del valor del presupuesto oficial del proyecto, equivalente, a la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS. (\$ 93.614.844).** el cual corresponden al aporte del 38 %.

3.3.4. IDENTIFICACION Y ANALISIS DE PARTICIPANTES.

La Gobernación aportará en 62% del valor total del proyecto y la Cámara de Comercio de Sincelejo el 38% en recursos financieros. Asimismo, La supervisión del proyecto estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente y la Cámara de Comercio de Sincelejo.

Por su parte, la Comisión Regional de Competitividad e Innovación aportará sus recursos físicos y humanos para el desarrollo de las actividades que contribuirán al aumento de la competitividad en los distintos sectores en el Departamento de Sucre.

3.3.5. POBLACIÓN AFECTADA Y OBJETIVO:

Dado que la problemática central identificada evidencia la falta de impactos considerables sobre los indicadores de medición de los índices de competitividad departamentales y por ende la muestra la debilidad sectorial de los distintos frentes, es posible considerar que la población afectada y objetivo que se pretende atender con la intervención y con los resultados de la ejecución de este proyecto es la totalidad poblacional del Departamento de Sucre, la cual referenciamos a continuación:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE.

Población hombres	596.319
Población mujeres	366.138
Población total	962.457
Fuente: Administrativo Nacional de Estadística, proyecciones Departamento poblacionales 2021.	

Por su parte, otros actores vinculados a este proyecto como población objetivo son las diferentes instituciones del orden territorial (10), los empresarios del departamento (150) y las universidades (3).

3.3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

El término de duración del presente convenio será once meses sin superar el 31 de diciembre del 2022, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN

La modalidad de contratación que se utiliza en el presente proceso de selección es la Contratación directa, en virtud de un convenio de asociación de los que trata el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, regulado por el Decreto 092 de 2017.

Son el artículo 43 de la Ley 489 de 1998 establece que el Gobierno Nacional podrá organizar sistemas administrativos nacionales con el fin de coordinar las actividades estatales y de los particulares.

Lo dispuesto en el Decreto 3820 de 2008 que reglamenta el artículo 23 de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004, acerca de la participación de las Cámaras de Comercio en los programas de desarrollo empresarial, el 27 de noviembre de 2008, se suscribió el Convenio Marco de Entendimiento entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y la Confederación de Cámaras de Comercio - CONFECÁMARAS, en el cual se acordó adelantar líneas y actividades conjuntas, que fueron redefinidas en el ADENDUM 11 del 16 de diciembre de 2011 y en virtud de las cuales las cámaras de comercio apoyan la ejecución de los proyectos liderados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, especialmente los referidos a impulsar la competitividad regional, conforme se desprende de sus planes de acción vigentes.

email: educacion@sucre.gov.co • Calle 25 N° 25B - 35 Sincelejo – Sucre
NIT 892280021-1 • (5) 2799470

**SUCRE
DIFERENTE**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE**



**GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE.**

Sustento en lo anterior, el Gobierno Nacional emitió el Decreto 2828 de 2006, "por el cual se organiza el Sistema Administrativo Nacional de Competitividad y se dictan otras disposiciones", el cual fue objeto de modificaciones parciales a través de los Decretos 061 de 2007 y 1475 de 2008.

El Gobierno Nacional busca fortalecer el Sistema Administrativo Nacional de Competitividad mediante su articulación con el Sistema Administrativo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, en el entendido que todos los esfuerzos que se realicen para promover la competitividad deben llevarse a cabo de manera articulada con los instrumentos de fomento a la innovación.

La Ley 1253 de 2008, por la cual se regula la productividad y competitividad y se dictan otras disposiciones, establece en su artículo 4° que corresponde a las entidades territoriales señalar los objetivos, metas, prioridades, políticas y estrategias dirigidas a lograr el aumento de la productividad y mejoramiento de la competitividad en armonía con la legislación sobre Ciencia, Tecnología e Innovación, y la Política Nacional de Productividad y Competitividad incorporada al Plan Nacional de Desarrollo.

El Capítulo 111, "Crecimiento Sostenible y Competitividad", del Plan Nacional de Desarrollo, artículo 20 de la Ley 1450 de 2011, que el Gobierno Nacional buscará promover políticas de competitividad, productividad e innovación como motores de crecimiento de largo plazo para garantizar un crecimiento alto y sostenido del país.

El Gobierno Nacional promueve las alianzas estratégicas entre el sector público y privado, de tal manera que las intervenciones de política desde el nivel nacional se complementen con los esfuerzos y apuestas productivas de los departamentos, así como con las decisiones de inversión por parte de los particulares.

El artículo 33 de la Ley 1450 de 2011, con este fin, estableció a nivel legal competencias de las Comisiones Regionales de Competitividad en cuanto a la coordinación y articulación al interior de cada departamento de los principales actores públicos y privados de la región.

Las nuevas facultades otorgadas a las Comisiones Regionales de Competitividad por el artículo 33 de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo, exigen el fortalecimiento institucional de la coordinación del Sistema Administrativo Nacional de Competitividad, en particular para garantizar la participación de todas las instancias de diálogo público privado que

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE.

promueven el desarrollo productivo en coordinación con las Comisiones Regionales de Competitividad que les permitan cumplir sus objetivos

Por último, la ley 1500 de 2012 "Por medio del cual se dictan medidas para la organización, articulación y funcionamiento del Sistema Administrativo Nacional de Competitividad e Innovación" expedido por el MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.

Una vez verificada la naturaleza y tipo de actividades que harán parte del proyecto, la ley establece que las Entidades Estatales pueden ejecutar actividades para el fortalecimiento de las comisiones regionales de competitividad e innovación de los departamentos, mediante la celebración de cualquiera de varios tipos de contratos, entre ellos; el convenio especial de cooperación el cual es celebrado para asociar recursos, capacidades y competencias interinstitucionales, y puede incluir el financiamiento y administración de proyectos

4.1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Según estudio y directrices de las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación suscitarán la ejecución de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación, la cual se articulará con la Agenda Nacional en el marco del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación, través de la cual se definen y priorizan iniciativas, programas o proyectos estratégicos de corto y mediano plazo para impulsar la competitividad y la innovación de los departamentos en el marco del SNCI y contribuir al cumplimiento de la visión del Plan Regional de Competitividad. Este sistema cada día se ha vigorizado, se ha encargado de integrar a actores esenciales en el tema de la productividad, competitividad e innovación y, por supuesto, han trabajado laboriosamente para propulsar la hoja de ruta interinstitucional, las estrategias base, las agendas tanto nacionales como departamentales y las propuestas que han surgido de un grupo de trabajo comprometido que logrará obtener los resultados deseables para la Colombia del mañana.¹

Este sistema creó la oportunidad de contar con una opción factible para que departamentos como Sucre, puedan establecer de manera responsable y técnicamente fundamentada, iniciativas para fortalecer el desarrollo de los factores de competitividad, como proceso necesario para el desarrollo sostenible y sustentable de todo el sector empresarial, así mismo articular las diferentes instituciones para la definición de políticas

¹ Sistema Nacional de Competitividad e innovación 2019-2022
email: educacion@sucre.gov.co • Calle 25 N° 25B - 35 Sincelejo – Sucre
NIT 892280021-1 • (5) 2799470

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE.

de análisis y medición de la competitividad, ciencia, tecnología e innovación, generar confianza en los empresarios con respecto a la gestión pública para la competitividad, promover la generación de capacidades empresariales para dinamizar los encadenamientos productivos, generar confianza y capacidades para el desarrollo de actividades potencialmente productivas para el departamento de Sucre.

Dado que El Departamento de Sucre no había venido participando en la ejecución del decreto 1500 de 2012 que dicta la creación de las Comisiones Regionales de Competitividad desde la fecha de su decreto a pesar de haber sancionado el decreto departamental #0836 de 2012 en el cual la regula a nivel del territorio; había sido la Cámara de Comercio quien a partir del 2017 ejecutaba las funciones de la misma hasta el primer semestre del año 2019 sin apoyo de las entidades importantes en el proceso (sector público y academia), a partir de Julio de 2019 la Gobernación Sucre se activa en el proceso y asume su liderazgo, la cual proveyó recursos para el funcionamiento de la misma hasta diciembre 31 de 2019 y luego en el año 2020 y 2021 por medio de un Convenio con la Cámara de Comercio de Sincelejo; por ello es necesario la generación de recursos suficientes que permitan el sostenimiento técnico de la CRCI en la vigencia 2022.

Razón por la cual la gobernación de sucre busca fortalecer el la Comisión Regional de Competitividad e Innovación bajo un sistema de gobernanza sólido en el que haya una consolidación de la triple hélice, sector público, sector privado y la academia-sociedad civil, mediante la gestión y apoyo a las cadenas productivas con el fin de generar competitividad en el departamento de Sucre, donde se tienen en cuenta las estrategias fortalecimiento de la gobernanza, el fortalecimiento de los clústers y el apoyo a la formulación, gestión e implementación de proyectos de la Agenda Departamental de competitividad e innovación ADCI.

La Cámara de Comercio de Sincelejo cumple con las premisas básicas para aunar esfuerzos en el proyecto inscrito en el Banco de programas y proyectos del departamento de sucre con el objeto de **"FORTALECIMIENTO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN DEL DEPARTAMENTO SUCRE"** registrado con el código BPIN del Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas - SUIFP 2021002700306 con el cual se busca potencializar las capacidades productivas del departamento de Sucre a través de las apuestas priorizadas para generar competitividad en el territorio y que se vea reflejado en la influencia y aporte al Producto Interno Bruto nacional. También, se busca aunar esfuerzos entre el sector público, el privado y la

email: educacion@sucre.gov.co • Calle 25 N° 25B - 35 Sincelejo – Sucre
NIT 892280021-1 • (5) 2799470

**ALTERNAR
DIFERENTE**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE.

academia que permitan una consolidación de proyectos en pro del cierre de brechas del departamento.

En consecuencia a lo anterior, se plantea si la Cámara de Comercio es efectiva y eficiente para el fortalecimiento de las funciones de la Comisión Regional de Competitividad Sucre, teniendo en cuenta que a pesar de no ser un sistema nuevo que escasamente ha sido implementado en el departamento, por lo que se hace necesario de acuerdo a las directrices del gobierno nacional mediante la ley 1500 de 2012, la Ley 1955 de 2019 y el decreto 1651 de septiembre 11 de 2019, aunar esfuerzos para el fortalecimiento de la comisión regional de competitividad e innovación del departamento de Sucre y potenciar sus capacidades productivas a través de las apuestas priorizadas, generar competitividad en el territorio, que se vea reflejado en la influencia y aporte al Producto Interno Bruto nacional, también aunar esfuerzos entre el sector público, el privado y la academia que permitan una consolidación de proyectos en pro de las capacidades del departamento.

En el año 2019, se sumaron esfuerzos para fortalecer el Sistema Nacional de Competitividad e Innovación (SNCI) entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT), Confecámaras y 29 cámaras de comercio del país firmando el Convenio 376 de 2019, en el que se ratifica el rol de estas últimas como secretarías técnicas de las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación, siguiendo las disposiciones del Decreto 1651 de 2019 del SNCI.

En el marco del convenio, las 29 cámaras se comprometen a velar por la permanente disposición de un equipo técnico que apoye a las CRCI en la gestión e implementación de las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación, así como a la transferencia de conocimiento, el apoyo a las comunicaciones y la realización de eventos relacionados con el trabajo de cada CRCI. Con la firma del convenio se concibe que las CRCI sean fortalecidas, en conjunto con las secretarías técnicas, ejercidas por las cámaras de comercio, asegurando la sostenibilidad y el acompañamiento permanente, para que estas instancias de coordinación regional y cooperación público-privada y académica, a nivel departamental, logren implementar los proyectos e iniciativas de las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación, e impactar directamente en la competitividad de los territorios y en el bienestar de los colombianos.²

Por lo anterior es necesario promover la implementación de los programas y proyectos, y apoyar a los departamentos en la definición de sus apuestas estratégicas en materia de

² Consulta del Ministro de Comercio, Industria y Turismo, José Manuel Restrepo, el 26 de diciembre de 2019 en presencia de Confecámaras

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE.

competitividad, para promover actividades productivas que aporten a la región en términos de especialización productiva, emprendimiento, dinamismo y supervivencia empresarial³.

Las 29 cámaras de comercio firmantes del convenio son: Amazonas, Arauca, Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Casanare, Cauca, Cúcuta, Chocó, Florencia para el Caquetá, Ibagué, La Guajira, Manizales por Caldas, Medellín para Antioquia, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Putumayo, San José del Guaviare, Santa Marta para el Magdalena, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Sincelejo, Tunja, Valledupar para el valle del río Cesar y Villavicencio.

De la misma manera el decreto departamental 0440 del año 2020 que modifica la organización y funcionamiento de la Comisión Regional de Competitividad e Innovación del Departamento de Sucre y la define como la CRCI de Sucre será la instancia encargada de la coordinación y articulación de las distintas instancias departamentales y subregionales que desarrollan acciones dirigidas a fortalecer la competitividad e innovación en el Departamento de Sucre, en el marco del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación. Además, en el capítulo 13 SOSTENIBILIDAD DE LA CRCI. Con el fin de garantizar la sostenibilidad de la CRCI de Sucre, la Gobernación, las alcaldías y otras entidades públicas participantes, de conformidad con las normas legales por las cuales se rigen, acordarán y firmarán un pacto de aportes de capital humano, recursos financieros, administrativos y logísticos. Este pacto de sostenibilidad deberá ser acordado, revisado y renovado anualmente, en correspondencia con la planeación presupuestal de la CRCI y de la institución pública. Igualmente, los representantes del sector privado que participen de la CRCI podrán canalizar recursos para esta y harán parte del pacto de sostenibilidad. El comité ejecutivo definirá con los aportantes el mecanismo más idóneo para la administración de dichos recursos, lo cual quedará acordado y aprobado en el acta de la respectiva sesión. El Gestor(a) o Coordinador será sostenido con dichos recursos y será vinculado a la Cámara de Comercio de Sincelejo con los recursos aportados por la gobernación de Sucre, la alcaldía de la ciudad capital y la totalidad de los actores a través de un convenio el cual dispondrá de un fondo común para este y los demás fines. Los recursos también serán destinados para las diferentes actividades definidas en el plan de acción anual y el desarrollo de la implementación de la ADCI (Agenda Departamental de Competitividad e Innovación)

5. VALOR DEL CONVENIO, ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL PROYECTO.

³ Concepto del presidente de Confecámaras, Julián Domínguez el 26 de diciembre de 2019.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE.

Para los efectos legales y fiscales, el convenio de cooperación Especial asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS M/CTE (\$ 243.614.856.)**, en el cual se establecen como aportes los siguientes valores:

"FORTALECIMIENTO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN DE SUCRE PARA EL AÑO 2022"										
VALORES GENERALES DEL PROYECTO							APORTES			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	MESES		VALOR TOTAL \$	GOBERNACIÓN \$	CÁMARA DE COMERCIO	DETALLES	
							EFFECTIVO \$	ESPECIE	EFFECTIVO \$	ESPECIE
1.1	CONTRATACIÓN DE TALENTO HUMANO Gerente CRCI, Profesional en Administrador de negocios, administrador de empresas, economista o ingeniero industrial, con especialización en áreas de proyectos o administrativas. Con experiencia mínima de 10 años en el sector privado o público, debe contar con habilidades de comunicación, relacionamiento, conciliación y liderazgo; experiencia en gestión de proyectos, y conocimientos en materia de desarrollo competitividad y desarrollo empresarial de su región. TABLA SALARIAL DNP ADJUNTA	Pers ona	1	10	8.008.440	80.084.400	80.084.400			
1.2	Gerente de Proyectos CRCI Profesional experto con formación en administración contaduría, economía o ingeniería industrial o afines y experiencia mínima de seis (6) años en gerencia estructuración y formulación de proyectos y cargos relacionados con los temas en cuestión.	Pers ona	1	6	6.375.222	38.251.332	38.251.332			

email: educacion@sucre.gov.co • Calle 25 N° 25B - 35 Sincelejo – Sucre
NIT 892280021-1 • (5) 2799470

**SUCRE
DIFERENTE**

[illegible]

**SURF
DIFFERENTE**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE.

2.	Salón para Conferencias (3 Conferencias de 30 personas c/u) (3 HORAS C/U)	Horas	9	110.000	990.000			990.000	
2.	Salón para Reunión RENDICIÓN DE CUENTAS - Anual "Sucre como Vamos" (5 HORAS)	Horas	5	110.000	550.000		550.000		
2.	Salón para Reunión Asamblea General - 2 veces al año (4 HORAS X C/U)	Horas	8	110.000	880.000		880.000		
2.	Salón para Reunión Comité Ejecutivo Trimestral (4.5 HORAS C/U)	Horas	18	110.000	1.980.000		1.980.000		
2.	Salón para Reunión Comité Técnico Trimestral (4.5 HORAS C/U)	Horas	18	110.000	1.980.000			1.980.000	
2.	Salón para Reunión Comité Subcomisiones (2 x SubRegión y 3 de la Ciudad Capital Total 13) - 5 Regiones (6 HORAS X C/U)	Horas	80	110.000	8.800.000			8.800.000	
2.	Salón para Reuniones Mesas de Sistema (2 * Sistema) - (3 HORAS C/U) - 10 al año	Horas	30	110.000	3.300.000			3.300.000	
2.	Salón para Fortalecimientos de Gobernanza (Comité Técnico 1 evento x cada Subcomisión=total 5) (se estiman 10 personas x sesión)	Horas	35	110.000	3.850.000		3.850.000		
Total gestión y logística					31.085.000		16.015.000	15.070.000	
3.	EVENTOS DE FORTALECIMIENTO, PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	GOBERNACIÓN	CÁMARA DE COMERCIO	DETALLES	
	EVENTOS DE FORTALECIMIENTO					EFFECTIVO \$	ESPECIE	EFFECTIVO \$	ESPECIE
3.	Webinar		8	200.000	1.600.000			1.600.000	
3.	Conferencias Temáticas (3 horas x evento)		9	200.000	1.800.000			1.800.000	

email: educacion@sucre.gov.co • Calle 25 N° 25B - 35 Sincelejo – Sucre
NIT 892280021-1 • (5) 2799470

SUCRE
DIFERENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE.

3.3	Fortalecimiento de Gobernancia (Comité Técnico 1 evento- 1 eventos x cada región=total 5 eventos) (se estiman 10 personas x sesión) 0.36 horas de fortalecimiento al sistema		36	180.000	9.490.000	9.490.000				
3.4	Acompañamiento a implementación del diseño institucional y seguimiento		12	1.203.750	14.445.000			14.445.000		
BOLETINES										
3.5	Diseño de boletín digital a full color, en promedio cuatro (4) páginas. Relacionado con Informa, temas relacionados con el sistema y resumen de acciones del proyecto. Y difusión de boletín en medios virtuales (correos electrónicos, whatsapp y redes sociales) del sector público, empresas y el sector académico. 5 boletines difundidos.	Número	5	200.000	1.000.000	1.000.000				
POST										
3.6	Diseño de publicidad mediana post. Alusivo a las actividades realizadas por la comisión. Y difusión de post en medios virtuales (correos electrónicos, whatsapp y redes sociales) del sector público, empresas y el sector académico. 78 post difundidos.	Número	78	25.554	2.001.312	2.001.312				
3.7	Redes Sociales	Número	6	278.183	1.669.098	1.669.098				
3.8	Videos	Número	12	292.484	3.149.570	3.149.570				
Total fortalecimiento publicidad y comunicación					31.744.680	14.299.680	-	17.445.000	-	
4	APOYO EN GESTIÓN Y OTROS	UNIDAD	CANT	VALOR TOTAL \$		GOBERNACIÓN	CÁMARA DE COMERCIO		DETALLES	
						EFFECTIVO \$	ESPECIE	EFFECTIVO \$	ESPECIE	
4.1	Asesor Empresarial y Apoyo Técnico	Personas	10	1.181.291	11.812.910			11.812.910		

email: educacion@sucra.gov.co • Calle 25 N° 25B - 35 Sincelejo – Sucre
NIT 892280021-1 • (5) 2799470

SIEMPRE DIFERENTE

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE**



**GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE.**

4.2	Jefe Servicios Embarcaderos / Apoyo Técnico y Coordinación	Persona	10	867.278	8.672.780		9.672.780		
4.3	Oficina de Operación	Unidad	9	799.894	6.399.153			6.399.153	
4.4	Gastos de Legalización del Convenio - POLIZA	Unidad	1	500.000	500.000		500.000		
4.5	Gastos Financieros y 4*1000	Unidad	1	1.500.000	1.500.000		1.500.000		
4.6	Impuestos del convenio - Gobernación	Unidad	1	15.000.001	15.000.001		15.000.001		
Total apoyo en gestión y otras					45.084.844		38.685.691	6.399.153	
SUBTOTALES								72.145.691	21.469.153
Total aporte Gobernación \$						150.000.012	30%	9%	
Total aporte Cámara de Comercio \$								93.614.844	38%
VALOR TOTAL DEL PROYECTO \$								243.614.856	

A- Por parte del DEPARTAMENTO: GOBERNACION DE SUCRE: Aportará la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES CON DOCEPESOS (\$150.000.012) el cual corresponde al 62% de aportes, amparados en el certificado de disponibilidad No 88 del 20 de enero de 2022.

B- Por parte de LA CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO: Aportará la suma de: NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS. (\$ 93.614.844). el cual corresponden al aporte del 38 %.

Los recursos serán ejecutados de acuerdo al plan de acción aprobado en comité ejecutivo.

El valor del proyecto, y de las actividades a financiar con recursos del Departamento, tiene en cuenta el estudio de mercado que evidencia el análisis de costos respecto de los bienes/servicios, en la etapa de verificación, evaluación, viabilización y aprobación del proyecto denominado "FORTEALECIMIENTO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN DEL DEPARTAMENTO SUCRE ", los cuales hacen parte integral del presente estudio previo.

6. PERFILES PROFESIONALES PARA CONTRATAR

email: educacion@sucre.gov.co • Calle 25 N° 25B - 35 Sincelejo – Sucre
NIT 892280021-1 • (5) 2799470

**SUCRE
DIFERENTE**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE**



**GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE.**

Perfil profesional	Experiencia general requerida (meses)	Funciones o responsabilidades
Profesional en Administrador de negocios, administrador de empresas, economista o ingeniero industrial, con especialización en áreas de proyectos o administrativas. Con experiencia mínima de 10 años en el sector privado o público; debe contar con habilidades de comunicación, relacionamiento, concertación y liderazgo; experiencia en gestión de proyectos, y conocimientos	120	Coordinar las actividades relacionadas con la ejecución del proyecto. Brindar asistencia técnica profesional y gerencial a las instituciones relacionadas con los sectores involucrados. Coordinar Rendir informes con información actualizada de acuerdo al objeto del proyecto
en materia de desarrollo, competitividad y desarrollo empresarial de su región.		Desarrollar actividades de relacionamiento institucional en aras de contribuir al mejoramiento de los índices departamentales de competitividad.
Profesional experto con formación en administración, contaduría, economía o ingeniería industrial o afines y experiencia mínima de seis (6) años en gerencia, estructuración y formulación de proyectos y cargos relacionados con los temas en cuestión, con conocimiento del entorno económico e institucional de la región. Con especialización en áreas relacionadas y certificación PMP vigente.	72	Diligenciar el documento técnico de cada proyecto que le asigné para su formulación, los cuales serán mínimo dos (2): estos además deben contener: i) certificaciones, ii) cotizaciones, iii) presupuesto, iv) acta de constitución, v) cronograma, y vi) Demás soportes de entrega que se le soliciten.
Profesional de pregrado en áreas administrativas, de economía o afines con experiencia mínima de dos (2) años en el perfil del cargo o afines.	24	Brindar asistencia técnica profesional para la consecución de las metas y objetivos relacionados con el proyecto. Brindar asistencia técnica profesional en el seguimiento a metas inherentes al proyecto. Brindar asistencia técnica profesional en el desarrollo de actividades, eventos, foros y encuentros derivados del proyecto

7. PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES A EJECUTAR POR LA CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO, SEGÚN EXIGENCIAS DEL MGA (Anexo Presupuesto)

email: educacion@sucre.gov.co • Calle 25 N° 25B - 35 Sincelejo – Sucre
NIT 892280021-1 • (5) 2799470

**CLAVE
DIFERENTE**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE.

1 - Objetivo específico 1 Costo: \$ 135.700.332

Promover la articulación institucional, la dinamización y seguimiento a proyectos

Producto	Actividad
1.1 Servicio de asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades gerenciales	1.1.1 Contratar recurso humano
Medido a través de: Número de programas	Costo: \$ 135.700.332
Cantidad: 1,0000	Etapas: inversión
Costo: \$ 135.700.332	Ruta crítica: Si

Actividad 1.1.1 Contratar recurso humano

Periodo	Mano de obra calificada
0	\$135.700.332,00
Total	\$135.700.332,00

Periodo	Total
0	\$135.700.332,00
Total	\$135.700.332,00

2 - Objetivo específico 2 Costo: \$ 107.914.524

Desarrollar actividades para el fortalecimiento de la gobernanza del sistema departamental de competitividad e innovación.

Producto	Actividad
2.1 Servicio de apoyo y consolidación de las Comisiones Regionales de Competitividad - CRC (Producto principal del proyecto)	2.1.1 Eventos de fortalecimiento, publicidad y comunicación
Medido a través de: Número de planes de trabajo	Costo: \$ 107.914.524
Cantidad: 1,0000	Etapas: inversión
Costo: \$ 107.914.524	Ruta crítica: Si

Actividad 2.1.1 Eventos de fortalecimiento, publicidad y comunicación

Periodo	Impuestos, pagos de derechos, contribuciones, multas y sanciones	Mano de obra calificada	Servicios de alojamiento, comidas y bebidas	Servicios financieros y conexos	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Transporte
0	\$15.000.000,00	\$1.000.000,00	\$0.000.000,00	\$1.000.000,00	\$0.000.000,00	\$0.000.000,00
Total	\$15.000.000,00	\$1.000.000,00	\$0.000.000,00	\$1.000.000,00	\$0.000.000,00	\$0.000.000,00

Periodo	Servicios inmobiliarios	Total
0	\$0.000.000,00	\$0.000.000,00
Total	\$0.000.000,00	\$0.000.000,00

email: educacion@sucre.gov.co • Calle 25 N° 25B - 35 Sincelejo – Sucre
NIT 892280021-1 • (5) 2799470

SEMPRE DIFERENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE.

Las actividades a desarrollar en relación a los talleres o conferencias sectoriales para el fortalecimiento de las capacidades de los empresarios, tendrán la opción de desarrollarse de manera virtual, atendiendo las necesidades y las disposiciones del gobierno nacional decretada en medio de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19. Tomando todas las medidas de bioseguridad necesarias para evitar la propagación del brote en el departamento de sucre.

8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN DE SUCRE												
Objetivo específico 1.	Actividades	May 1	May 2	May 3	May 4	May 5	May 6	May 7	May 8	May 9	May 10	May 11
Promover la articulación institucional, la dinamización y seguimiento a proyectos.	Realizar el estudio pre-proyecto	X										
	Contratar profesional para desarrollar actividades técnicas con la entidad municipal		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Contratar profesional para la formación, selección, gestión y seguimiento a proyectos correspondientes a la CRCI		X	X	X	X	X	X				
	Contratar profesional de seguimiento a los proyectos y procesos de la CRCI		X	X	X	X	X	X	X	X		
	Realizar 25 sesiones de seguimiento de regularización		X	X		X		X		X		
Objetivo específico 2												
Desarrollar actividades para el fortalecimiento de la gobernanza del sistema departamental de competitividad e innovación	Realizar 3 conferencias de acuerdo a los acuerdos de la organización				X		X				X	
	Desarrollar talleres de planeación		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Desarrollar talleres			X		X	X		X	X		X
	Desarrollar una estrategia de fortalecimiento y liderazgo de la Gobernación			X	X	X	X	X	X	X	X	
	Desarrollar una (1) estrategia de comunicaciones de proyecto		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Realizar apoyo a la ejecución del proyecto			X	X	X	X	X	X	X	X	X

9. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será el Departamento de Sucre.

10. FORMA DE PAGO: El Departamento realizará el pago de su aporte, en tres desembolsos así: un primer desembolso como anticipo correspondiente al 50% del total del aporte, una vez perfeccionado el convenio y cumplidos los requisitos para su ejecución; un segundo desembolso equivalente al 40% del total del aporte, con 60% de avance del convenio expedida por parte del supervisor y demás documentos requeridos por el Departamento de Sucre; y un último desembolso equivalente al 10% del valor total del aporte, al finalizar la ejecución total del objeto del convenio, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio, del cumplimiento completo y a cabalidad de todas las actividades comprendidas en el objeto del convenio y amortización total del anticipo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE.

Para el pago del aporte el cooperante debe presentar factura y/o cuenta de cobro acompañadas de la acreditación del cumplimiento de la prestación del servicio que a la fecha de la radicación de la factura y/o cuenta de cobro se haya realizado, lo cual debe contar con la entera satisfacción del Departamento, certificada previamente por el supervisor del convenio.

Los avances deben ser demostrados por el convenido documentalmente y las inversiones serán verificadas por el supervisor del convenio; quien a su vez verificará el cumplimiento de la prestación de servicio y verificación de paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales conforme los requerimientos de ley, cuando haya lugar, y demás requisitos de ley.

11. SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL

La ejercerá la Secretaría Desarrollo Económico y Medio Ambiente.

12. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL PROYECTO.

En la matriz de riesgo se describen las circunstancias que se consideran constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del convenio determinando su tipificación, estimación cualitativa y cuantitativa y asignación teniendo en cuenta la ocurrencia de estos en las contrataciones que con el mismo objeto se llevaron a cabo en la entidad y las que operan en el convenio.

La entidad ha elaborado el estudio previo, determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del convenio, así se aminoran los riesgos derivados de la contratación.

	Tipo de Riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e Impacto	Efectos	Medidas de Mitigación
1.Propósito (Objetivo General)	Operacionales	Que no se logre el desarrollo de los factores de competitividad y productividad en el departamento.	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	El departamento quedaría rezagado en tomo a la competitividad.	Generar mayores capacidades en los empresarios a través de capacitaciones y asesorías para incrementar su productividad.
2-Componente (Productos)	Administrativos	Que los empresarios no implementen la información disponible para alcanzar la competitividad.	Probabilidad: 4. Probable. Impacto: 4 Mayor.	Niveles de competitividad bajos.	Sensibilización a los empresarios para que tengan en cuenta la importancia de los sistemas de información
3-Actividad	Operacionales	Que no se realice la gestión y el acompañamiento para la	Probabilidad: 4. Probable.	No se lograría la productividad y	Realizar oportunamente la

email: educacion@sucre.gov.co • Calle 25 N° 25B - 35 Sincelejo – Sucre
NIT 892280021-1 • (5) 2799470

*SUCRE
DIFERENTE*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE.

		Implementación del plan de acción.	Impacto: Mayor	4	competitividad esperada por medio de las actividades plasmadas en el plan de acción.	gestión el acompañamiento para la implementación del plan de acción
--	--	------------------------------------	----------------	---	--	---

12.1. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONVENIO: EL DEPARTAMENTO DE SUCRE establece que la supervisión y el seguimiento del convenio se harán por medio de la secretaria de desarrollo Económico y Medio Ambiente de la Gobernación del Departamento de Sucre, a quien le corresponde la supervisión técnica, administrativa, financiera y legal. Lo anterior toda vez que el seguimiento y el control de la ejecución del convenio no suponen conocimiento especializado en la materia.

13. GARANTIAS:

Para asegurar una correcta ejecución del proyecto y de los convenios en el tiempo previsto por EL DEPARTAMENTO, se compromete, a constituir a favor del DEPARTAMENTO, garantía única a favor de entidades estatales ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente convenio, con el objeto de amparar el riesgo de:

a) **CUMPLIMIENTO**, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor de los recursos económicos del proyecto, con vigencia del convenio y seis (06) meses más.

b) **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio durante la vigencia del convenio y tres (03) años más.

c) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL PRIMER DESEMBOLSO O PAGO ANTICIPADO:** Por el cien por ciento (100%) de este y por una vigencia igual a la del convenio y seis (6) meses más.

PÁRAGRAFO PRIMERO: La póliza de seguros deberá ser la existente en el mercado a favor del DEPARTAMENTO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Entidad Sin Ánimo de Lucro constituirá y entregará la póliza única de cumplimiento dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma
email: educacion@sucre.gov.co • Calle 25 N° 25B - 35 Sincelajo – Sucre
NIT 892280021-1 • (5) 2799470

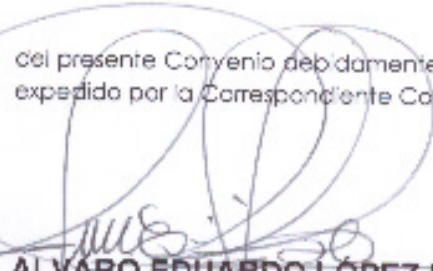
*SUCRE
DIFERENTE*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE.

del presente Convenio debidamente constituida y firmado, con el correspondiente recibo de pago expedido por la Correspondiente Compañía Aseguradora.


ALVARO EDUARDO LÓPEZ HERRERA
Secretario de Desarrollo Económico y Medio Ambiente

	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó	Liz Maria Torres	Subsecretaria de productividad e innovación	